

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

2911 Aprobación inicial Adenda convenio urbanístico MZ-14.

Don Víctor Manuel Martínez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Por la presente, al amparo de lo determinado en el art. 182 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de un mes desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y sede electrónica del Ayuntamiento de Santomera, que en la sesión extraordinaria y urgente del pleno del Ayuntamiento de Santomera celebrada el 11 de abril de 2025, se aprobó inicialmente la Adenda del convenio urbanístico del Sector MZ-14 a suscribir entre el Ayuntamiento de Santomera y los propietarios de dicho ámbito, expediente 1964/2024, cuyo objeto es detallar el régimen de los pagos a realizar en aplicación del convenio urbanístico de compensación económica de los terrenos en los que se localice el aprovechamiento urbanístico municipal de cesión obligatoria del sector MZ-14 y pago anticipado y parcial de la misma. La adenda del convenio urbanístico de referencia estará expuesto al público durante el referido plazo en horario de oficina en la Secretaría General del Ayuntamiento de Santomera sita en la Calle del Huerto, Calle Los Huertanos s/n, pudiendo revisarse copia del articulado del mismo en la sede electrónica municipal <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/web/transparencia/QXl1bnRhbwIlbnRvIGRIIFNhbnRvbWVvYUUBAQDIxODY=/30901>. El citado acuerdo de aprobación inicial se elevará tácitamente a definitivo si en el referido plazo de un mes de exposición pública no se presentaren alegaciones al mismo, siendo objeto de posterior formalización y publicación con régimen general de recursos, lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Santomera, a 7 de mayo de 2025.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.